



GORE LORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DERIVAN LA MOCION DE ORDEN DEL DÍA, PROMOVIDO POR EL CONSEJERO REGIONAL LUIS FERNANDO VALENCIA PAREDES, SOBRE DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA FINANCIERA AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, A LA COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE TRABAJE LA PROPUESTA Y/O ACCIONES A ADOPTAR, A EFECTO DE QUE EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES DE NOTIFICADA ARRIBE SU PROPUESTA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2015-GRL-CR: 08/04/2015

Iquitos, 08 de Abril del año 2,015.

VISTO.-

El tema Declaratoria Situación de Emergencia Financiera al Gobierno Regional de Loreto, por la baja captación del Recurso del Canon Petrolero; moción promovida por el Consejero Regional Luis Fernando Valencia Paredes.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, la crisis internacional del petróleo viene afectando gravemente a la región Loreto, por cuando se ha reducido significativamente el presupuesto del canon petrolero; en los ejercicios presupuestales anteriores se percibía de quince a veintiún millones de soles mensuales por ésta fuente de financiamiento, sin embargo actualmente se percibe menos de cuatro millones, presupuesto del cual se tiene que destinar el 12% para el apoyo y/o financiamiento al sector agrario y distribuir a las Gerencias Sub Regionales; en suma el Gobierno Regional de Loreto no puede solventar los planes y programas de desarrollo, tampoco puede cubrir el financiamiento de la planilla de pago y sus actividades mínimas para el adecuado funcionamiento y prestación eficiente de servicios públicos; en dicho contexto resulta imprescindible adoptar acciones que permitan solucionar los problemas financieros del Gobierno Regional de Loreto; por ende, la declaratoria de situación de emergencia financiera constituiría una herramienta eficaz para solucionar el problema económico por el que atraviesa.

Que, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a los considerandos sometidos a conocimiento del Pleno del Consejo Regional De Loreto, dicho colegiado en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión





GORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONSEJO REGIONAL

Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2015, llevada a cabo en el Auditorio del Sub CAFAE-SE, sito en Av. Mariscal Cáceres N° 1425, el Pleno del Consejo Regional De Loreto **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR LA MOCION DE ORDEN DEL DÍA, PROMOVIDO POR EL CONSEJERO REGIONAL LUIS FERNANDO VALENCIA PAREDES, SOBRE DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA FINANCIERA AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, A LA COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE TRABAJE LA PROPUESTA Y/O ACCIONES A ADOPTAR, A EFECTO DE QUE EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HABILES DE NOTIFICADA ARRIBE SU PROPUESTA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GORELORETO: www.regionloreto.gob.pe.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional


Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL